BOGOTÁ | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20202000014783**
Página 1 de 1

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2020

PARA: **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza

ASUNTO: Estudio Jurídico – Adición y Prórroga No 2 al contrato UAESP- CD 60-2019 de RBL Vigencia 2019

Respetado Doctor,

Por medio de la presente solicito a Usted se adelante el trámite pertinente para suscribir la prórroga y adición No 2, del siguiente contrato:

CONTRATISTA	# CONTRATO
LUZ ELENA GOMEZ LEYVA	CD 60 -2019

EXPEDIDO CDP 248 DEL 24 DE MARZO DE 2020
Radicado incluido en Expediente 20207000310500002E

Agradezco la atención prestada y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

HERMES HUMBERTO FORERO MORENO
Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: Nath Yury Roldan R.
Revisó y Aprobó: Hermes Humberto Forero

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Solicitud modificación de contrato

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA (Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)							
Prórroga	X	Adición	X	Suspensión		Modificación	
Otro.		¿Cuál? _____					

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR		
Nombre del Contratista / Asociado: LUZ ELENA GÓMEZ LEYVA		
Contrato / Convenio No. UAESP-CD-60-2019	**Del[1] 2019**	**Clase de Contrato / Convenio: Prestación de Servicios Profesionales**
Objeto: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, desde el punto de vista jurídico en general y en especial en aquellos asuntos relacionados con la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá."		
Valor Inicial: CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 125.093.500) M/CTE		
Valor Total Adiciones [2]: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 32.445.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO		
Plazo:	**Fecha de: Inicio 15/01/2019**	**Terminación 31/12/2019**
Prórrogas[3]:	**Fecha de: Inicio 01/01/2020**	**Terminación 31/03/2020**
Suspensiones[4]:	**Fecha de inicio**	**Terminación**

1. Indique la fecha de suscripción del contrato
2. Si el contrato ha tenido adiciones, indique el valor total de dichas adiciones
3. Si el contrato ha tenido prórrogas, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto utilice el espacio que requiera
4. Si el contrato ha tenido suspensiones, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto utilice el espacio que requiera

INFORMACIÓN DE SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	
Tiempo a prorrogar:	**Fecha de Inicio 01/04/2020 Terminación 23/06/2020**
Valor a adicionar: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS ($29.921.500) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO	
Tiempo de suspensión:	**Fecha de: Inicio** __/__/___
Terminación __/__/___	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR
La modificación es: A solicitud del contratista[5] [] Por necesidad de la UAESP [X]
Que el artículo 113 del Acuerdo número 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público. De conformidad con el Acuerdo 001 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, modificó la estructura organizacional, creando la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, la cual tiene como funciones: 1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección, barrido y limpieza adopte la Unidad. 2. Dirigir la supervisión del servicio de aseo en cuanto a la recolección, barrido y limpieza. 3. Dirigir el plan y programa establecidos, utilizando los recursos humanos técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio establecidas en la ciudad. 4. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo, en cuanto a la recolección, barrido y limpieza. 5. Dirigir acciones conjuntas de gestión social con los operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura

ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social. 6. Dirigir, coordinar, controlar las actividades de recolección, barrido y limpieza a cargo de la dependencia de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, generó el compromiso a través del proyecto 1109 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN de diseñar estrategias para enfatizar las acciones orientadas a concientizar y enseñar el manejo adecuado de los residuos que genera la población bogotana, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Meta Plan de Desarrollo "Disminuir en 6% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario (Cambio cultural en manejo de residuos y separación en fuente)".

La Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, a través del proyecto de inversión 1109 le permitirá financiar entre otros, las actividades de supervisión directa o a través de terceros y lo que ello involucre, los estudios que garanticen la prestación del servicio público de aseo, campañas de separación en la fuente, transporte para la supervisión y control, entre otros.

Es así como para el cumplimiento de estas actividades es necesario contar con el apoyo de un equipo de profesionales para realizar un seguimiento a la supervisión, control y evaluación de los servicios, que se prestan en el marco del esquema de aseo que se tiene actualmente.

Para la presente vigencia, la Subdirección de RBL, requirió la contratación de un equipo multidisciplinario de profesionales y técnicos en las diferentes áreas del conocimiento a fin de permitir el seguimiento a la efectiva prestación del servicio público domiciliario de aseo, específicamente en sus actividades de Barrido y Limpieza, Recolección y Transporte y Limpieza Urbana en el Distrito Capital.

El 14 de enero de 2019, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-CD-60-2019 con LUZ ELENA GÓMEZ LEYVA, cuyo objeto contractual consiste en: *"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, desde el punto de vista jurídico en general y en especial en aquellos asuntos relacionados con la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá. "*

El plazo de ejecución inicial es desde el 15 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales UAESP-CD-60-2019, según el numeral 2 de las estipulaciones contractuales es por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 125.093.500) M/CTE.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-CD-60-2019 se adicionó en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($32.445.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO y se prorrogó hasta el 31 de marzo del 2020.

La Subdirección de Barrido, Recolección y Limpieza para garantizar el cumplimiento de la meta del proyecto que tiene a su cargo, requiere dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, razón por la cual se estima la conveniencia de adicionar y prorrogar el contrato en ejecución.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA:

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

VALOR. VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS ($29.921.500) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO. El valor de la adición se pagará de la siguiente forma:

- Dos mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($10.815.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
- Un último pago por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($8.291.500)) M/CTE IVA INCLUIDO**

PLAZO. El plazo de ejecución de la presente adición será desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 23 de junio de 2020.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única de cumplimiento con ocasión a la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAESP-CD-60-2019, debiendo informar a la aseguradora de este adicional, y esta deberá ajustar mediante anexo a la garantía que ya expidió, de acuerdo con los términos y condiciones de la presente adición.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El supervisor / interventor debe manifestar si el contratista ha dado cumplimiento o no a las obligaciones adquiridas en el contrato o convenio.

En calidad de supervisor, manifiesto que el contratista ha cumplido a la fecha a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales UAESP-CD-60-2019.

Se adjunta la verificación de los antecedentes de boletín de responsables fiscales Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital.

5. Si la modificación fue solicitada por el Contratista, adjunte el oficio de solicitud

Solicitante: (Supervisor o interventor del contrato / convenio)

Nombre: HERMES HUMBERTO FORERO MORENO
Cargo: Subdirector de Recolección Barrido y Limpieza.
Dependencia: Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

Firma: _____

Anexos: i) CDP, ii) Antecedentes fiscales, judiciales, procuraduría, personería distrital y medidas correctivas RNMC.
Proyectó: Leonardo Fonseca / Abogado RBL